

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Zulueta en nombre y representación de "Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A." (SEAT), frente a sendas resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, y a las que en reposición las confirmaron, debemos declarar y declaramos la conformidad a derecho de las mismas; sin expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7649

ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.354, promovido por doña Henriette-Marguerite Termmermans, contra resolución de este Ministerio de 25 de junio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.354, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña Henriette-Marguerite Termmermans, contra resolución de este Ministerio de 25 de junio de 1968, se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino, en nombre de doña Henriette-Marguerite Termmermans, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho y correspondiente desestimatorio de la reposición que denegó el registro de la marca número trescientos un mil cuatrocientos cincuenta y ocho, "Ba'ex", para aspiradoras y enceradoras domésticas eléctricas, debemos declarar la nulidad de los citados acuerdos por contrarios a derecho y el que asiste a la solicitante a obtener la inscripción pretendida; sin declaración especial de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7650

ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.370, promovido por «Société des Carburateurs Solex», contra resolución de este Ministerio de 22 de septiembre de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.370, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Société des Carburateurs Solex», contra resolución de este Ministerio de 22 de septiembre de 1969, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Leandri Navarro Ungria, en nombre de "Société des Carburateurs Solex", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, debemos declarar y declaramos que el expresado acto administrativo es conforme a derecho, en cuanto accedió a inscribir el nombre comercial número cincuenta y dos mil setecientos tres, "Solé"; sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-

letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7651

ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.378, promovido por «Grupo Financiero Tessile, S. P. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de enero de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.378, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Grupo Financiero Tessile, S. P. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de enero de 1970, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso confirmando el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dos de enero de mil novecientos setenta, denegatorio de la marca internacional número trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta y uno, "Travel Facis", así como la resolución que desestimó el recurso de reposición de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7652

ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.095, promovido por don José María Busquets Reus, contra resolución de este Ministerio de 15 de noviembre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.095, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José María Busquets Reus, contra resolución de este Ministerio de 15 de noviembre de 1967, se ha dictado con fecha 25 de noviembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José María Busquets Reus, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, el cual anulamos por no ser conforme a derecho, debiendo concederse y otorgarse al recurrente la marca número cuatrocientos veinticuatro mil quinientos noventa y dos denominada "Drac"; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.